

Testim.

7

dozenzo de Larrazu ^{2^{do}} del numero yaia

ntam. de esta Villa de Vergara Testifico en

Cumplim. el acuerdo echo por los señores

Justicia y ^{el dho. su te del q^{te}} ~~Justicia~~ ^{Justicia} y ~~Justicia~~ ^{Justicia} de esta villa despachado ocho e

Justos para las Villas de Oñate, Mondragon,

Azcotia Azpeitia, Eibar y Pazenia

de esta ch. N. y ch. L. Provincia de Guipuz

coa, y para las de Eorrio y Durango del ch.

ch. L. de Vizcaya del tenor

siguiente //

Edicto, Los señores Justicia y ^{Justicia} ~~Justicia~~ ^{Justicia} de esta Villa

de Vergara facen saber a los vecinos y

honrados de ella y a los Lugares del

Contorno que la tarde del dia diez del Corri-

enteno de herezo de este presente año despues

de las Vísperas de la Iglesia Parro

quial de San Pedro de esta Villa pondran en

pu. Almoneda en los Porticos de las Casas

Consejiles de ella las provisiones ya dho de

Raca ceuon la ordinaria. y Carrero de
Castilla. desus de tablas de Orizaba y
Vaxio de Subieta para un año Corrien-
te desde el primer día de Pascua de Resu-
rección. deste presente año hasta otro tal
día del dicho setecientos y Cinquenta
y uno bajo de las Calidades y Condiciones
q. se expongan en dha. Provincia Almo-
neda y se haza su Remate en el mes de ago-
sto en la quarta y ultima Almoneda
que se daze el día treynta y uno de dho.
Corriente mes //

Para Conste donde Combenga de man-
dam^{to} de los dhos señores Justicia y Re-
sim^{to} desta dha. V.ª loigne y firme en ella
a ocho de Enero de mill e setecientos y
Cinquenta y uno.


Viceroy de Nueva España